

Dirección General de Rentas

Rawson.

1 2 MAY 2008

VISTO:

La Resolución 009/99 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia de que la mencionada Resolución obliga a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos - cuya potestad trubutaria corresponde, como sujeto activo, a la Dirección General de Rentas - a incorporar el número de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) en todo registro que se efectúe ante la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, resulta por ello innecesario el mantenimiento de los cupos de números asignados para el empadronamiento de contribuyentes;

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º: A partir de la vigencia de la presente Resolución, el número de inscripción de los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuya potestad tributaria corresponde, como sujeto activo, a la Dirección General de Rentas, se integrará con:

 Un Campo de 11 posiciones en donde se insertará el Número de la Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) asignada por la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) considerándose, a todos los efectos, el mismo, como Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 2°: LA presente Resolución entrará en vigencia en el día de la fecha dejándose sin efecto el mantenimiento del número del registro actual.

Artículo 3°: REGISTRESE, notifiquese a las dependencias de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE

RESOLUCION Nro. 107/08-DGR

Cr.EDUARDO TOMAS WILLIAMS
Dissetor General
Birección General de Rentas
Provincia del Chubut